

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2983

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos.	0'26
La id. de cebada de 6'9375 litros.	0'76
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'48
El litro de aceite.	0'99
El kilogramo de carbón.	0'10
El id. de leña.	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 20 de Junio de 1896.— El Vicepresidente, Francisco Roig.— P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2984

#### DELEGACION DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 30 del presente mes queden satisfechas todas las obligaciones del presupuesto vigente, con motivo de liquidarse definitivamente el mismo en dicho día, se avisa á los interesados que tengan pendiente de cobro algún crédito; se presenten en esta Delegación de diez á doce y media de la mañana durante los días laborables que restan del mes,

á reclamar el señalamiento de pago de los oportunos libramientos; en la inteligencia que serán devueltos á las Ordenaciones el día 1.º de Julio próximo, los que por cualquier causa agena á estas oficinas queden sin realizar hasta el citado día 30.

Tarragona 20 de Junio de 1896.— El Delegado de Hacienda, Alejo Abella Solís.

Núm. 2985

Don Emilio Tamarit Pastor, Recaudador y Agente ejecutivo de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 16 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los contribuyentes morosos por débitos de consumos, líquidos y atenciones municipales correspondientes á los años de 1888-89 hasta 1893-94, ambos inclusive, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá al Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado por los descubiertos que tienen por consumos, líquidos y atenciones municipales correspondientes á los años 1888-89 hasta 1893-94, ambos inclusive, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894, empláceseles para que en el término de tercero día se personen á recibir la cédula de notificación; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.»

Deudores que comprende la providencia anterior:

407 José Amigo Franquet.	2'07
95 Victoria Anguera.	28'63
382 Domingo Franquet Domingo	2'23
238 Celestino Ferré Goleróns.	2'38
243 José Ferré Perelló.	5'15
79 Herederos de José Ferrés Sás.	6'85
489 Viuda de Salvador Llecha.	1'71
332 José Masip Cubells.	1'97
182 Francisco Masip Gispert.	5'15
315 Antonio Masip Masip.	4'88
173 Ramón Masip Masip.	8'10
139 Herederos de María Masip.	6'27
133 Viuda de Agustín Masip Roselló.	1'36
182 José Queral Masip.	1'21
167 Salvador Rebull Carnasa.	12'95

190 Blas Roselló Pascual.	2'10
396 Herederos de Ramón Roselló.	1'47
233 Viuda de Ramón Tarragó Carnaza.	32'57
219 Viuda de Esteban Torruella.	2'85
235 Francisco Veá Vilalta.	9'99
372 Vicente Viarnés.	2'16
142 Viuda de José Vines.	13'64
71 Teresa Gomis Clivillé.	10'80
255 Ramón Masip (segundo).	3'82
236 Serafin Vidal Villalta.	17'25
405 Francisco Vidal Villalta.	14'38

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden se extiende el presente edicto que se publicará en el Boletín oficial y fijará en las Casas Consistoriales de esta localidad para conocimiento de los interesados, y en caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos se considerarán declarados en rebeldía y sin derecho á reclamar contra el procedimiento de apremio.

Cabacés 18 de Junio de 1896.— Emilio Tamarit.

Núm. 2986

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.317'36 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. Riudecols 20 de Junio de 1896.— José Durán.

Núm. 2987

Don Pedro Planas y Bertrán, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que compo-

nen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.041'24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cunit 19 de Junio de 1896.— Pedro Planas.

Núm. 2988

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Llorach

No habiendo producido resultado la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Llorach 15 de Junio de 1896.— El Alcalde accidental, Antonio Mensa.

Núm. 2989

Terminado el reparto de la riqueza urbana para el próximo año económico de 1896-97, de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo

podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Llorach 15 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Antonio Mensa. Núm. 2990

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja Rectificación

En el anuncio de tercera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva publicado en el Boletín oficial de la provincia del día 16 del actual, núm. 142, se hizo constar que el tipo de dicha subasta es de 7.019 pesetas 17 céntimos debido á una equivocación involuntaria, debiendo entenderse que dicho tipo es de 10.528 pesetas 76 céntimos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alforja 19 de Junio de 1896.—El Alcalde, Miguel Saludes. Núm. 2991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Gandesa 17 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan Figueras. Núm. 2992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado en virtud de orden de la Superioridad para legalizar el pago del crédito reclamado por D. Antonio Bosqué Robuster y reconocido por Real orden de 12 de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días á los efectos del art. 146 de la ley municipal vigente.

Vendrell 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, D. Mata Pueyo. Núm. 2993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Confeccionado el reparto de la contribución urbana de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1896-97 estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos legales procedentes.

Figuerola 18 de Junio de 1896.—El Alcalde, Jaime Balañá Ferrer. Núm. 2994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los ocho días siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para su examen y reclamaciones conducentes.

Bonastre 19 de Junio de 1896.—El Alcalde, Jaime Vives. Núm. 2995

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Terminado el reparto de la contribución por la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Albiol 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Miguel Masden.

Núm. 2996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario para 1896-97, se hace saber que estará al público durante quince días en el lugar de costumbre, y que se admitirán cuantas reclamaciones afecten al mismo.

Lloá 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 2997

Confeccionado el reparto de territorial por urbana para este pueblo en 1896-97, se hace pública su exposición por ocho días, á fin de que los interesados puedan, en aquel plazo, presentar cuantas reclamaciones vean convenir á sus intereses y que afecten al mismo.

Lloá 13 de Junio de 1896.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 2998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Vallmoll 17 de Junio de 1896.—El Alcalde, Felipe Gavaldá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2999

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. José Babot Sanabra y otros contra D. Magdalena Marsal Casellas, de esta vecindad, se anuncia que el día veinte y dos de Julio próximo, á las once de su mañana, y en el local audiencia de este Juzgado, se venderá en pública subasta el inmueble que á continuación se describe:

Una finca sita en las afueras del pueblo de Espuga de Francolí y partida «Camí de la Ermita»; lindante al Norte con el camino ó calle de Montblanch, al Sud y Este con D. José Franqués y al Oeste con D. Blás Samuell, antes con dicho D. José Franqués. Contiene terreno huerta, árboles frutales y parte jardín, y riega del agua de un pozo que existe en dicho jardín, la que se eleva por medio de una bomba, teniendo un depósito de metal y también un lavadero. Se halla cerrada con muros de mampostería, teniendo en la fachada verjas y puertas de hierro. Existe en su interior un edificio de ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie, compuesto de planta baja y piso primero, de reciente construcción, faltando la pintura, cristales y parte del pavimento de los bajos. Contiene varias dependencias de capacidad bastante para dar cómoda y lujosa habitación á dos numerosas familias, con sus correspondientes comedores y cocinas y un cuarto de baño con pila de marmol. La superficie total de la finca es de mil doscientos setenta y dos metros cuadrados y de forma rectangular. Tasada en veinte y una mil ochocientas setenta y dos pesetas. 21.872 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del

Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Que los títulos de propiedad de dicha finca consistentes en un certificado expedido por el Sr. Registrador de la propiedad con referencia á los mismos, estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar, previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquellos y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en dichos títulos.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.—Es copia, Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 3000

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta D. Pablo García, Procurador de doña Dolores Morales y Costa, vecina de Lérida, contra D. Isidro Grisó y Paig, propietario y vecino de Ribarroja, sobre reclamación de cantidades, se saca á pública subasta por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Ribarroja y partida denominada de los «Valls» y también «Vall de Manolo», de extensión catorce hectáreas y cuarenta y ocho áreas, tierra de cultivo, con viña, cereales, olivos, almendros, higueras, maleza y roqueral, con un redil ó corral de ganado y una casita de campo; que linda por el Norte con tierras de Ramón García, por el Sud con las de Francisco García, por el Este con las de Ramón Arbolí y por Oeste con las de Miguel Grisó, y ha sido valorada en tres mil pesetas. 3.000 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y ocho de Julio próximo, á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad del descrito inmueble estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningún otro, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efec-

tivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 3001

EDICTO

Don Juan Meix y Huguet, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y sirviendo de tipo el valor de tasación, con el veinte y cinco por ciento de rebaja, de la nuda propiedad de los inmuebles siguientes:

Una finca rústica denominada «Serra de la Vall», sita en el término municipal de Fatarella y partida de su nombre, de cabida tres hectáreas cuatro áreas y veinte centiáreas; tierra campo con olivos, almendros, higueras, viña y garriga; lindante á Oriente con Miguel Ruana; á Mediodía con Pablo Colat; á Poniente con Francisco Ruana y á Norte con Miguel Ggat, justipreciada en mil ciento veinte y cinco pesetas, reducidas á doscientas ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos, con el veinte y cinco por ciento deducido, á los efectos de esta segunda subasta.

Y una casa sita en la calle de Suñé de dicha villa de Fatarella, demarcada con el número treinta y dos, de extensión seis metros de largo por ocho de ancho, compuesta de planta baja, un piso y desván; lindante á la derecha saliendo con corral de José Gironés; á la izquierda con casa de Francisco Ruana, y por la espalda con tierras de D. José Compte, justipreciada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas, reducidas á setecientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, con el veinte y cinco por ciento deducido á los efectos de esta segunda subasta.

Dichas fincas fueron embargadas á José Ruana y Cugat, en méritos de causa criminal sobre hurto seguido contra el mismo, y el comprador vendrá obligado á satisfacer la suma necesaria para efectuar el pago del impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, de cuyo requisito penda la inscripción de la nuda propiedad de las descritas fincas á nombre de José Ruana Cugat en el Registro de la propiedad de este partido.

Se advierte que el remate tendrá lugar el día trece de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores hacer previamente el depósito prevenido por la ley; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que dichas fincas están tasadas, y que deberán los licitadores contentarse con los títulos de propiedad que obran en Escribanía.

Dado en Gandesa á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Meix, P. M. de S. S., Joaquín Alvarez.